RESOLUCIÓN Nº. 003309

"Por medio de la cual se modifica la RESOLUCION Nº. 000540 del 10 de marzo de 2017"

La Directora (E) Regional Meta del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

En uso de sus facultades legales y estatuarias y especialmente las conferidas por la Ley 7 de 1979, el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, el decreto 0987 de 2012, ley 1098 de 2006, Resolución 3899 del 08 de septiembre de 2010, modificada por la Resolución Nº. 8282 del 14 de septiembre de 2017, Resolución Nº. 3435 del 20 de Abril de 2016 y la Resolución Nº.9555 del 16 de septiembre de 2016, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Nº. 000540 del 10 de marzo de 2017, la Directora encargada de la Regional Meta del ICBF, renovó licencia de funcionamiento Bienal por el término de dos (2) años a la *CORPORACION NUEVA VIDA PARA EL MENOR DE Y EN LA CALLE- "CONVIDAME" identificada con NIT. Nº. 800.215.666-0*, con sede administrativa en la Calle 33 B N° 27ª - 36 Barrios las ferias de Villavicencio, como institución vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que el Artículo Primero del resuelve de la Resolución Nº. 000540 del 10 de marzo 2017 fue modificada por la Resolución 003257 del 20 de octubre de 2017, la cual hizo referencia que la *CORPORACION NUEVA VIDA PARA EL MENOR DE Y EN LA CALLE- "CONVIDAME"*, la cual desarrolla la modalidad INTERVENCION DE APOYO tiene su sede operativa en la Calle 29 N°21 E-14 Barrio 20 de julio de la ciudad de Villavicencio.

Que debido a lo anterior se debe precisar que para todos sus apartes y todos sus efectos en la Resolución Nº. 000540 del 10 de marzo de 2017, se entenderá que la modalidad es INTERVENCION DE APOYO-APOYO PSICOSOCIAL y que se requiere suprimir la consideración " *Con una capacidad Instalada de 140 cupos*". en consecuencia, se hace necesario aclararse y modificarse el Artículo Primero de la mencionada Resolución.

Que, en virtud de lo expuesto, la Directora (E) del ICBF Regional Meta,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el Artículo Primero de la Resolución Nº. 000540 del 10 de marzo de 2017, el cual quedará así:

> "**ARTICULO PRIMERO**: Renovar la licencia de funcionamiento BIENAL por el Término de dos (2) años, a LA *CORPORACION NUEVA VIDA PARA EL MENOR DE Y EN LA CALLE-"CONVIDAME" con sede administrativa en la Calle 33 B N° 27ª-36 Barrio las Ferias y sede operativa en la Calle 29 N° 21E-14 Barrio 20 de julio de Villavicencio, para prestar el servicio en la modalidad INTERVENCION DE APOYO-APOYO PSICOSOCIAL. "*

ARTICULO SEGUNDO: Manténgase en firme todo y los demás articulados emitidos dentro de la Resolución Nº. 000540 del 10 de marzo de 2017.

ARTICULO CUARTO: Notificar la presente Resolución de conformidad con lo establecido el Articulo 69 de la Ley 1437 de 2015

ARTICULO QUINTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición ante el Director Regional del ICBF, el cual se deberá interponer por escrito al momento de su notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, según el caso, como lo establece el Art. 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución hace parte integral de la Resolución Nº. 000540 del 10 de marzo de 2017 y rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

ARTICULO SEPTIMO: Publicar la presente Resolución en la página web del ICBF dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE, Y CUMPLASE 27 OCT 2017

Dada en Villavicencio, a los Veintisiete (27) de Octubre de 2.017

ROCIO ENCISO GARZON.
Directora (E) Regional Meta-ICBF

Aprobó: Carmen Rosa Mosquera Novoa - Coordinadora Grupo Jurídico
Revisó: - Ofelia Claro Espitia - Coordinadora GAT Carmen Rosa Mosquera Novoa - Coordinadora Grupo Jurídico
Elaboró:-Lorena Diaz-Contratista GAT

50-20000

NOTIFICACION PERSONAL

En Villavicencio – Meta a los Veintisiete (27) dias del mes de octubre de 2017 se presentó en las instalaciones del ICBF Regional Meta la señora **LUCIA DEL SOCORRO JARAMILLO DE CORTES** identificada con la cedula de ciudadania N° 24.299.056, expedida en Manizales, en su calidad de Representante Legal de **LA CORPORACION NUEVA VIDA PARA EL MENOR DE Y EN LA CALLE – "CONVIDAME** identificada con Nit N° 800.215.666-0 con el fin de notificarse personalmente de la Resolución N° 003309 del 27 de Octubre de 2017, expedida por el ICBF Regional Meta, por medio del cual se modifica la resolución N° 000540 del 10 de marzo de 2017 para la modalidad **INTERVENCION DE APOYO-APOYO PSICOSOCIAL a LA CORPORACION NUEVA VIDA PARA EL MENOR DE Y EN LA CALLE –"CONVIDAME".**

Se le hace entrega de una copia integra y gratuita de la Resolución N° 003309 del 27 de Octubre de 2017

Se le informa a la notificada que contra la presente procede el recurso de Reposición ante el Director Regional del ICBF, el cual deberá interponerse por escrito al momento de su notificación personal o dentro de los diez (10) dias siguientes a ella, como lo establece el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011

La notificada manifiesta que, con relación a los recursos otorgados por ley

Si ____ Interpone los recursos
No X Interpone los recursos

En consecuencia renuncio a términos para sustentar los recursos y solicito la ejecutoria.

EL NOTIFICADO:

LUCIA DEL SOCORRO JARAMILLO DE CORTES
CC N° 24.299.056 de Manizales

EL NOTIFICADOR:

CARMEN ROSA MOSQUERA NOVOA
Coordinadora Grupo Jurídico

Revisó: Carmen Rosa Mosquera Novoa - Coordinadora Grupo Jurídico
Elaboró: Valeria Diaz Gutierrez - Contratista GAT

50 – 20000

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Resolución No. 003303 del 27 de Octubre de 2017

En Villavicencio. Meta a Treinta (30) días del mes de Octubre de dos mil diecisiete (2017)

La Suscrita Coordinadora Jurídica del ICBF Regional Meta hace constar que en la fecha queda debidamente ejecutoriada la Resolución No. 003309 del 27 de Octubre de 2017. por medio del cual se modifica la resolución N° 000540 del 10 de marzo de 2017 para la modalidad INTERVENCION DE APOYO-APOYO PSICOSOCIAL a **LA CORPORACION NUEVA VIDA PARA EL MENOR DE Y EN LA CALLE – "CONVIDAME"** identificada con Nit N° 800.215.666-0.

Se notificó el 27 de Octubre de 2017 personalmente a la señora **LUCIA DEL SOCORRO JARAMILLO DE CORTES** identificada con la cedula de ciudadanía N° 24.299.056, expedida en Manizales, en su calidad de Representante Legal de **LA CORPORACION NUEVA VIDA PARA EL MENOR DE Y EN LA CALLE – "CONVIDAME"**, quién renunció a términos para interponer recurso y solicito la ejecutoria.

La Resolución No. 003309 del 27 de Octubre de 2017, adquirió ejecutoria y firmeza a los Treinta (30) días del mes de Octubre de 2017.

CARMEN ROSA MOSQUERA NOVOA
Coordinadora del Grupo Jurídico

Aprobó: Carmen Rosa Mosquera Novoa - Coordinadora del Grupo Jurídico
Elaboró: Lorena Diaz Gutierroz - Contratista GAT